



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-REP-175/2024**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-AG-57/2024**, **SUP-AG-58/2024**, **SUP-JDC-403/2024** y **SUP-RAP-125/2024**

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-57/2024** y **SUP-JDC-403/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-57/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es competente para conocer y resolver la presente controversia.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-403/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Guadalajara es la competente para resolver el asunto.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional referida, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que realice las actuaciones necesarias y, en su momento, remita el expediente a Sala Guadalajara.

El proyecto del expediente **SUP-RAP-125/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-125/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se remite la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-REP-175/2024**, circularizado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-175/2024

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-58/2024**, circularizado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-58/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Remítanse las constancias originales al Instituto local, para que determine lo que en Derecho corresponda.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:01/04/2024 06:23:54 p. m.

Hash:✔p/N7Vm72VdiXrkM8eZy3UODj5EY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:01/04/2024 07:03:34 p. m.

Hash:✔8zIYbx3rL9KXiChRoNkX4nKNxOI=